



**El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura (SDRPyA), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) publicadas en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 12 de diciembre de 2025, y de acuerdo con los numerales 3.1, 3.5.2, 4 y 7.1:**

## **CONVOCA**

**A Personas Productoras de Maíz y Sorgo, de Tamaulipas pertenecientes a localidades rurales, interesadas en participar en el:**

**Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2026.  
Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola Concepto: Insumos directos (Semilla de Calidad).**

### **I. Población Objetivo del Programa.**

Con fundamento en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación (ROP) vigentes, la población objetivo del Programa está conformada por 65,674 Unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del estado de Tamaulipas que se encuentran activas, según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI y el Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura 2024 de la CONAPESCA.

Para efectos de la presente convocatoria, y conforme a la planeación operativa del Programa y la disponibilidad presupuestal del Componente, la atención se focaliza en personas productoras cuyas Unidades de Producción se encuentren ubicadas en el municipio de San Nicolás, Tamaulipas.

### **II. Titulares de Derecho.**

De conformidad con el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa, son Titulares de derecho las personas físicas o morales de las Unidades de producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola del estado de Tamaulipas que se encuentran activas y que cumplen los requisitos establecidos para acceder a los beneficios del programa.

Para efectos de la presente convocatoria, la atención se focaliza en personas productoras de Unidades de producción agrícolas que cumplan con los requisitos establecidos en el programa.

### **III. Características de los apoyos.**

De conformidad con los numerales 3.6 y 3.6.1 de las Reglas de Operación vigentes del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2026, correspondientes al Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para



la producción primaria agrícola, el apoyo consistirá en subsidio en especie mediante la entrega de semilla de calidad para los cultivos autorizados.

La operación del Componente considerará las fechas y densidades de siembra de acuerdo con la zona, ciclo agrícola y régimen hídrico correspondiente, tomando como referencia los valores establecidos en el paquete tecnológico validado por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), en los términos previstos en las Reglas de Operación vigentes.

Con el propósito de precisar los cultivos elegibles, el monto máximo del subsidio, la superficie máxima por titular de derecho y la cobertura territorial aplicable para el ejercicio fiscal 2026, a continuación, se detallan los conceptos de apoyo autorizados en el marco del presente Componente:

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo	Municipio que aplica
Semilla de Maíz grano en Especie	Subsidio del 100% del valor total de la semilla y hasta 6 hectáreas por solicitud aprobada	San Nicolás
Semilla de Sorgo grano en Especie	Subsidio del 100% del valor total de la semilla y hasta 9 hectáreas por solicitud aprobada	

**Cuadro1.- Recomendaciones del paquete tecnológico validado por el INIFAP para cultivos de Maíz, Sorgo en Tamaulipas, Ciclo Primavera- verano, modalidad Riego y Temporal.**

Cultivo	Ciclo	Zona	Densidad de siembra	Fecha de siembra
Maíz Temporal	Primavera-Verano	Centro	12-15 kg/ha	1 de julio al 15 de agosto
Sorgo Temporal	Primavera-Verano	Centro	6-7 kg/ha	1 de julio al 15 de agosto

Fuente: INIFAP. Agenda Técnica Agrícola Tamaulipas, 2022.

**IV. Requisitos generales y específicos.**

- a. De conformidad con el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del Programa, los requisitos de elegibilidad para la persona solicitante o Titular de derecho son los siguientes:



### **Requisitos generales para acceder a los apoyos.**

Todas las personas productoras solicitantes de apoyo deberán presentar y entregar personalmente la Solicitud correspondiente al Componente (Anexo I-A Solicitud de Apoyo), debidamente llenada y firmada.

Además, tanto la persona física, como cada integrante que conforma una persona moral o grupo organizado, deberán presentar original para cotejo y copia legible de los siguientes documentos:

- I. Identificación vigente con fotografía: Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.
- III. Documento que contenga el RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal con vigencia correspondiente al año en ejercicio (2026), de la Persona Física o Persona Moral solicitante; y para el caso de Grupos organizados se presentará el del Representante del grupo.
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud tanto para Personas Físicas como Morales; y para Grupos Organizados el del Representante de Grupo.
- V. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, entre otros, debidamente sustentado).
- VI. Constancia de productor, que podrá acreditarse mediante **acuse de registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios o constancia emitida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, con sello y firma en original.
- VII. En su caso, poder notariado o formato de carta poder simple, mediante el cual se autorice a un familiar directo del solicitante para realizar el registro de la solicitud de apoyo.  
La carta poder deberá dirigirse a la Secretaría y especificar que se otorga exclusivamente para registrar la solicitud y entregar la documentación requerida por el Componente, con nombre y firma de quienes en ella participan (otorgante, persona que acepta el poder y testigos), anexando copia de identificación oficial con fotografía de cada uno de ellos.
- VIII. Tratándose de mujeres a cargo de unidades de producción, sea porque el titular de la propiedad por motivos de migración o por estar imposibilitado no lo está desempeñando, éstas podrán acceder al Componente, cumpliendo con los requisitos generales y con los específicos de este, a excepción del numeral V de requisitos específicos, el cual deberá acreditar con acta de matrimonio (en su caso), y/o escrito emitido por autoridad de la localidad donde se hace constar



que es la persona responsable de la unidad de producción.

Una vez entregada la documentación completa, la persona solicitante recibirá por parte del personal designado en la ventanilla autorizada un acuse de recibo con folio de registro, el cual deberá conservar para el seguimiento de su trámite, sin que ello implique la autorización del apoyo

#### **V. Ubicación de Ventanillas y fechas de Recepción de Solicitudes.**

- a) La ventanilla de recepción de solicitudes estará ubicada en la Presidencia Municipal en la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio.
- b) Fecha de apertura, y horario de atención de Ventanilla para recepción de solicitudes:

Ciclo	Cultivo	Fecha
Primavera Verano	Maíz	<b>Período establecido del 09 al 13 de marzo 2026.</b> De lunes a viernes, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas
	Sorgo	

***Nota: La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo.***

#### **VI. Dictamen de Solicitudes y Resolución.**

De conformidad con lo establecido en los numerales 3.5.2 y 3.5.3 de las Reglas de Operación vigentes del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2026, la Instancia Ejecutora recibirá y revisará las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos.

La Instancia Ejecutora, a través del Grupo Técnico Operativo, realizará el análisis y dictamen correspondiente conforme a los criterios de elegibilidad y priorización previstos en las ROP y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

Los dictámenes serán sometidos a consideración del Comité Técnico para su validación y, en su caso, aprobación, procediendo a su publicación en los medios oficiales establecidos

#### **VII. Publicación de Resultados.**

La relación de solicitudes con dictamen favorable y asignación de recursos, una vez validadas por el Comité Técnico, se publicará en un plazo de hasta 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, en la página electrónica oficial de la



Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura:  
<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/publicacion-de-resultados-2026/>. Así como en las ventanillas de recepción de solicitudes.

### **VIII. Derechos, obligaciones y sanciones.**

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico en el numeral 3.6.3.

### **IX. De las causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

De conformidad con el numeral 4.2.3. de las ROP del Programa, serán causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos las siguientes:

1. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
2. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
3. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
4. Cuando por diversas razones el Titular de Derecho posterior a que fue notificado no se presente a recoger el apoyo, tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para hacerlo, y el lugar de entrega será donde la IE determine, de lo contrario el beneficio será reasignado a aquellas solicitudes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad pero que por insuficiencia presupuestal no pudieron ser atendidas.

**Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.**

**Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Grupo Técnico Operativo agrícola**



**Información.**

Para mayor información respecto de esta Convocatoria los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura en la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola con:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>M.V.Z. Alfredo Vanoye Mota</b>	<b>Director de Agricultura</b>	<b>834 1070778</b>	<b>alfredo.vanoye@tamaulipas.gob.mx</b>

La presente convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 09 de marzo del 2026.

**ATENTAMENTE**

**ANTONIO VARELA FLORES**

Secretario de Desarrollo Rural Pesca y Acuicultura